

USHUAIA, 7 de julio de 2020.

VISTO:

El funcionamiento de las barreras sanitarias conformadas en el ámbito de este Poder Judicial y,

CONSIDERANDO:

Por Resolución STJ 31/2020 Anexo I y resolución SSA-SGCAJ N° 18/2020 Anexo I se aprobó el Protocolo de Ingreso a los Edificios del Poder Judicial que prevé la disposición de una barrera sanitaria a cargo de personal capacitado a tal fin.

En Acuerdo de fecha 27 de mayo, Acta N° 811 punto 3, los Sres. Jueces dispusieron el otorgamiento de un reconocimiento económico equivalente a quince puntos porcentuales (15%) del sueldo básico más adicional complementario de un Auxiliar Tercero, para quienes desempeñen las funciones en las barreras sanitarias, facultando a los Secretarios de Superintendencia y Administración y de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional para proceder a su implementación.

Por Resolución SSA-SGCAJ N° 19/2020 se detalló el personal afectado a las tareas de control y desinfección dispuestas por el protocolo.

La barrera sanitaria destinada al control y desinfección de los ingresos a los edificios, fue asistida desde su puesta en funcionamiento por personal que realiza la recepción, orientación y registración de datos a quienes ingresan, razón por la cual resulta pertinente incluirlos, considerando que al integrar la primera línea de contacto en los ingresos forman parte de la misma.

Asimismo, el Director pericial solicita la inclusión de un agente que realizó las funciones mencionadas, pero que no fue incluido en el anexo de la resolución SSA-SGCAJ N° 19/2020.

A su vez la apertura y puesta en marcha de otros edificios de este Poder generó la necesidad de capacitar e incluir en el Anexo de la citada resolución, a los agentes que adicionalmente comenzaron a prestar las funciones en las barreras sanitarias dispuestas, como así también el personal que cumplirá las tareas en el mes de julio del corriente.

Con los términos expuestos corresponde incorporar a los empleados judiciales que se detallan en el Anexo de la presente a efectos de que se realice la liquidación correspondiente del Adicional establecido.

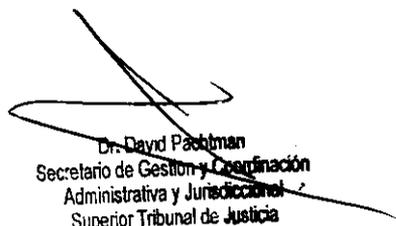
Por ello, en virtud de lo establecido por las Resoluciones STJ N° 176/18 y 08/19, respectivamente.

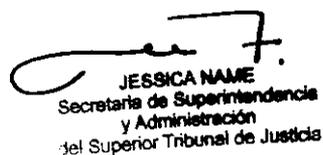
**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1) INCORPORAR al personal detallado en el Anexo que forma parte de la presente al anexo de la Resolución SSA-SGCAJ N° 19/2020 en los periodos indicados, conforme lo expuesto en los considerandos.

2) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

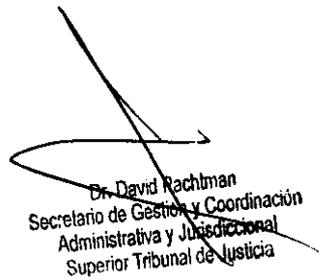

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

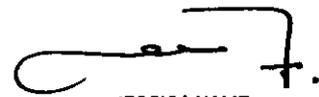
Resolución registrada bajo
el N° 28/20

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

ANEXO RESOLUCIÓN SSA-SGCAJ N° 29 /2020

Legajo	Apellido y Nombre	Período
772	GONZÁLEZ, Eduardo Aníbal	(Junio)
787	ACEVEDO, Miguel Ángel	(Junio)
900	LEGUISAMON, Adrián M.	(Junio)
950	MACIEL, Juan Marcelo	(Junio)
933	ARIAS, Paola	(Junio)
573	GOMEZ KREDER, Jimena Gisel	(Junio)
926	VINET, Mario	(Junio)
305	CONDORI, Ricardo Ismael	(Junio)
746	CHADEZ, Matías Iván	(Junio)
1013	BALBUENA, Julio Cesar	(Junio)
884	DUNKER, Barbara	(Julio)
850	MUNCH, Gisel Vivian	(Julio)


Dr. David Rachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia